I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000789

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

Cerrillos, 18 MAYO 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2711/2010; el Memorándum 1000/358/2010 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/615/2010 y Nº202/669/2010; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/615/2010, se aprobó el **Contrato De Cesión A Título Gratuito Servicio De Vivienda Y Urbanización Metropolitano A Ilustre Municipalidad De Cerrillos,** de fecha 28 de diciembre de 2009, suscrito con el SERVIU Metropolitano del terreno de propiedad municipal ubicada en pasaje Monseñor Manuel Vicuña N°4035 de la Población Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos y que por Decreto Exento Nº202/669/2010 se entregó en Comodato por 30 años renovables tácita y sucesivamente por períodos iguales, al Club Deportivo Huracán,

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Comodato, de fecha 30 de Abril de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB DEPORTIVO HURACÁN**, Personalidad Jurídica Nº586-2004, representado por su Presidenta doña Maritza Lara Parada, cédula de identidad Nº11.570.845-7, y mediante el cual se entrega en comodato el inmueble de 801.02 metros cuadrados, que corresponde al sitio 6 manzana D, ubicado en Pasaje Monseñor Manuel Vicuña Nº4.035 de la Población Raúl Silva Henríquez, comuna Cerrillos, Región Metropolitana.

2. El Contrato tiene una vigencia de 30 años a contar de la firma del mismo, renovables tácita y sucesivamente por períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término.

3. **CLUB DEPORTIVO HURACÁN** deberá prestar al recinto objeto del convenio, una mantención adecuada y a efectuar las reparaciones que sean necesarias y Derechos Municipales que en él se generen.

4. Toda construcción, instalación y obra de carácter permanente que se ejecute en el terreno, objeto del Contrato, cederán a beneficio municipal siempre.

5. La inobservancia de cualquiera de las obligaciones que por este acto se entregan al Comodatario faculta a la Municipalidad para poner término inmediato al Contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000789

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

6. El Contrato de Comodato que en la oportunidad se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección Administración y Finanzas
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Club Deportivo Huracán
Dideco
Departamento de Gestión Comunitaria
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE COMODATO

En Cerrillos, a 30 de Abril de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, RUT: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, de la comuna de Cerrillos y el **CLUB DEPORTIVO HURACÁN,** Personalidad Jurídica N°586/2004, representado por su Presidenta doña **Maritza Lara Parada,** cédula de identidad número 11.570.845-7, domiciliada en Manuel Vicuña Nº4040ª, Depto. 306, comuna de Cerrillos, teléfono 08-406 95 87, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La Municipalidad mediante Decreto Exento Nº202/615/2010, aprobó el Contrato de Cesión a Título Gratuito del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a la I. Municipalidad de Cerrillos, respecto del inmueble de 801.02 metros cuadrados, que corresponde al sitio 6 manzana D, ubicado en Pasaje Monseñor Manuel Vicuña Nº4.035 de la Población Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana.

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/0669/2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, contando para el efecto con Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en la Quincuagésima Sesión Ordinaria de fecha 23 de Abril de 2010, se autoriza Inmueble en Comodato, al **CLUB DEPORTIVO HURACÁN.**

TERCERO: El presente Contrato de Comodato, tiene una vigencia de 30 años renovables tácita y sucesivamente por períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, a contar de la firma del presente Comodato.

CUARTO: El Comodatario deberá prestar al recinto objeto del presente Contrato, una mantención adecuada y a efectuar las reparaciones que sean necesarias y Derechos Municipales que en él se generen.

QUINTO: Toda construcción, instalación y obra de carácter permanente que se ejecute en el terreno, objeto de éste Contrato, cederán a beneficio municipal siempre.

SEXTO: La inobservancia de cualquiera de las obligaciones que, por este acto se entregan al Comodatario, faculta a la Municipalidad para poner término inmediato al Contrato.

SEPTIMO: En el Registro de Organizaciones Comunitarias, establecido de acuerdo a lo dispuesto en articulo 5 bis de la Ley 19.418, bajo el N°586/2004 consta la inscripción del **CLUB DEPORTIVO HURACÁN,** como Organización Comunitaria.

OCTAVO: El presente Contrato de Comodato se firma en cuatro ejemplares, quedando cada parte con un ejemplar del presente instrumento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CLUB DEPORTIVO HURACÁN
Representado por su Presidenta
MARITZA LARA PARADA
C.I. 11.570.845-7

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.



REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD

APELLIDOS
LARA
PARADA
NOMBRES
MARITZA EGRISELDA
SEXO
F
PAÍS DE NACIONALIDAD
CHILE
FECHA DE NACIMIENTO
08 SEPT 1970
FECHA DE EMISIÓN
27 NOV 2006
FECHA DE VENCIMIENTO
08 SEPT 2012
FIRMA DEL TITULAR

RUN 11.570.845-7